



GREEN CLIMATE FUND



Al servicio de las personas y las naciones

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA ACCEDER A FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO



Módulo 6. Salvaguardas ambientales y sociales, género y pueblos indígenas



Implementada por **giz** Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



MINISTERIO DEL AMBIENTE



EL GOBIERNO DE TODOS

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA ACCEDER A FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO

Publicado por:

Programa de Naciones Unidas para el
Desarrollo – PNUD Ecuador
Centro Corporativo EKOPARK.
Torre 4, Piso 3, Vía Antigua Nayón y Simón Bolívar -
Quito - Ecuador
www.un.org.ec

Ministerio del Ambiente - MAE
Calle Madrid 1159 y Andalucía
Quito - Ecuador
www.ambiente.gob.ec

Con el apoyo de:

Deutsche Gesellschaft für Internationale
Zusammenarbeit GIZ – GmbH
Whymper N28-39 y Orellana
Quito - Ecuador
giz-ecuador@giz.de
www.giz.de

Fundación Futuro Latinoamericano y
Alianza Clima y Desarrollo
Edificio Las Cámaras
Amazonas 1326 y República
Quito - Ecuador
www.ffla.net
<https://cdkn.org/>

Elaborado por: Vladimir Valera M, Dr.

Incorporación de la perspectiva de género: Alexandra Vásquez
Quito, 2019.

La inclusión de un enfoque de género en esta publicación es un esfuerzo realizado por FFLA-CDKN.

La presente publicación fue desarrollada en el marco del Proyecto Fortalecimiento para la gestión del cambio climático en Ecuador – READINESS del Ministerio del Ambiente (MAE), que está financiado por el Fondo Verde para el Clima (FVC) e implementado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y cuenta con el apoyo de la Cooperación Técnica Alemana (GIZ), Fundación Futuro Latinoamericano (FFLA) y la Alianza Clima y Desarrollo (CDKN).

FFLA cumple el rol de Facilitadora y Coordinadora Regional para América Latina y el Caribe de la Alianza Clima y Desarrollo (CDKN) que está financiado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos y el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC), Canadá.

Las opiniones expresadas en esta publicación provienen de sus autores y no necesariamente son el reflejo de las opiniones o políticas de las Naciones Unidas, incluido sus Estados Miembros, la GIZ o FFLA-CDKN.

La presente publicación puede utilizarse gratuitamente para usos no comerciales y con fines de uso justo, dando debido reconocimiento y atribución de autoría a PNUD y MAE. Cualquier otro tipo de uso deberá ser autorizado por escrito por las Naciones Unidas en seguimiento a una petición de autorización por escrito.

Tabla de contenido

Siglas y acrónimos	05
1. Introducción.....	06
2. Marco de Gestión Ambiental y Social	08
3. ¿Cuál es la Política Ambiental y Social del GCF?.....	11
3.1 ¿Cómo se clasifican los proyectos o programas en función del riesgo?	14
4. Salvaguardas Ambientales y Sociales del GCF.....	16
5. Evaluaciones ambientales y sociales: gestión de riesgos ambientales y sociales en todo el ciclo de vida de las actividades del GCF.....	21
5.1. Procesos de consulta y divulgación a los grupos afectados y principales interesados.....	23
5.2. Mecanismo para quejas y reclamos.....	24
5.3. Debida diligencia ambiental y social	25
6. Política de género	26
6.1. Plan de acción de género	28
7. Política de pueblos indígenas	29
7.1. Planes de acción de pueblos indígenas (PPI).....	31
8. Las salvaguardas ambientales y sociales, género y pueblos indígenas en la nota conceptual y propuesta completa del GCF.....	32
9. Repaso del Módulo 6	34
Referencias.....	34
Anexo 1.....	36
Anexo 2.....	39
Anexo 3.....	40

Signos y acrónimos

AE	Entidad acreditada
CC	Cambio climático
COP	Conference of the Parties (Conferencia de las Partes)
ESIA	Environmental and social impact assessment (Evaluación de Impacto Ambiental y Social)
ESMF	Environmental and social management frameworks (Marco de Gestión Ambiental y Social)
ESMP	Environmental and social management plan (Plan de gestión ambiental y social)
ESMS	Environmental and social management system (Sistema de Gestión Ambiental y Social)
ESS	Environmental and Social Safeguard (Salvaguardas Ambientales y Sociales).
FPIC	Free Prior Informed consultation (Consulta libre, previa e informada)
GCF	Green Climate Fund (Fondo Verde del Clima)
GEI	Gases de Efecto Invernadero
IFC	International Finance Corporation (Corporación Financiera Internacional)
MAE	Ministerio de Ambiente de Ecuador
NDA	National Designated Authority (Autoridad Nacional Designada)
NDC	Nationally Determined Contribution (Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional)
ILO	International Labor Organization (Organización Internacional del Trabajo)
ESMP	Plan de Manejo Ambiental y Social
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PPI	Plan de Pueblos Indígenas
REDD+	Reducing Emissions from Deforestation and Forest Degradation and the role of conservation, sustainable management of forests and enhancement of forest carbon stocks in developing countries (Reducción de emisiones causadas por la deforestación y degradación de los bosques y el rol de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el incremento de las reservas de carbono en países en desarrollo)
UNFCCC	United Nations Framework Convention on Climate Change (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático)

1. Introducción

El Fondo Verde del Clima (GCF, por sus siglas en inglés) tiene como mandato, integrar las consideraciones ambientales y sociales en su toma de decisiones y en las diferentes acciones que realiza, incluyendo tanto la acreditación de agencias como el financiamiento de proyectos, para gestionar eficazmente los riesgos e impactos ambientales y sociales y mejorar los resultados de sus acciones.

En este sentido, el GCF posee un marco general para la consecución de mejoras en los resultados ambientales y sociales de sus actividades, denominado Marco de Gestión Ambiental y Social (ESMF, por sus siglas en inglés), donde se describen las funciones y responsabilidades y los procesos para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales; el cual además, ha sido fortalecido por una serie de instrumentos de política ambientales y sociales que la Junta Directiva del GCF ha aprobado, y que deben ser considerados, bien sea a la hora de acreditar una nueva entidad o de re acreditar una ya existente, pero también en el momento de diseñar y ejecutar proyectos financiados por el Fondo (GCF, 2018b).

El sexto módulo del Programa de Fortalecimiento de Capacidades en formulación de propuestas

para acceder a financiamiento climático, aborda las políticas ambientales y sociales del GCF, incluyendo el sistema de salvaguardas ambientales y sociales provisionales (ESS, por sus siglas en inglés) del Fondo, las políticas de género y las políticas de pueblos indígenas, aspectos que forman parte del marco de acreditación de las Entidades Acreditadas (AE por sus siglas en inglés), así como también de las evaluaciones ambientales y sociales de las acciones financiadas por el GCF.

Los objetivos de aprendizaje que persiguen en el sexto módulo son los siguientes:

1. Que el estudiante pueda conocer las implicaciones de la política ambiental y social del GCF para las agencias acreditadas y para la evaluación de proyectos.
2. Que el estudiante pueda entender los procesos de evaluación ambiental y social con base a las características de riesgo de los proyectos.
3. Que el estudiante pueda describir las implicaciones de la política de género y de la política de pueblos indígenas del GCF para la formulación y evaluación de proyectos.

Algunos conceptos relevantes que deben manejarse en la presente guía son (GCF, 2018a):

- Entidad acreditada (AE, por sus siglas en inglés), es un organismo que está autorizado por la Junta Directiva del GCF, para la gestión y supervisión de la ejecución proyectos climáticos, que va desde la preparación de una propuesta de financiación, la gestión posterior de las etapas necesarias del proceso de aplicación hasta su conclusión.
- Impactos ambientales y sociales: se refieren a cualquier cambio, potencial o real, en: (i) el entorno físico, natural o cultural, y (ii) los impactos sobre la comunidad circundante y las personas que trabajan, como resultado de implementación de actividades a ser apoyadas por el GCF.
- La evaluación ambiental y social: es aquella relacionada con el análisis de los riesgos e impactos ambientales y sociales, incluyendo los posibles riesgos transfronterizos y los impactos realizados por las entidades acreditadas, de manera que se analice también las oportunidades de las buenas prácticas de la industria internacional y la identificación de las mejores alternativas posibles. La evaluación ambiental y social, puede tener diferentes enfoques como evaluaciones específicas de impactos, auditorías y estudios de diligencia debida, entre otros.
- La Evaluación del impacto ambiental y social (ESIA, por sus siglas en inglés), no es más que un proceso de análisis o una herramienta de toma de decisiones, basada en una evaluación integrada, desde el punto de vista social y ambiental, de los riesgos e impactos de los proyectos, programas y/o iniciativas de política. También implica la evaluación de alternativas y el diseño de medidas de mitigación apropiadas, la gestión y el seguimiento de medidas para gestionar los impactos potenciales predichos.
- Sistema de gestión ambiental y social (ESMS, por sus siglas en inglés): conjunto de procesos y procedimientos que permiten a una organización, identificar, analizar, controlar y reducir los impactos ambientales y sociales de sus actividades.
- Plan de Manejo Ambiental y Social (ESMP, por sus siglas en inglés): documento que contiene una lista y descripción de las medidas que se han identificado para evitar, mitigar, controlar, corregir o compensar los impactos ambientales y sociales adversos.
- Salvaguardas: Son las medidas para anticipar, minimizar, mitigar o tratar de otro modo los impactos adversos asociados a una actividad dada.



2. Marco de Gestión Ambiental y Social

El Marco de gestión ambiental y social del GCF (ESMF) constituye una oportunidad para incorporar las consideraciones ambientales y sociales en la toma de decisiones y en las operaciones del Fondo, de una manera que no sólo se incluyen las medidas de salvaguardia de “no hacer daño”, sino también para identificar oportunidades de “hacer el bien” y mejorar los resultados ambientales y sociales (GCF, 2018b).



Incrementar el acceso de la población a servicios ambientales como el agua

Reducir el riesgo de desplazamiento de comunidades locales por falta de servicios ambientales

El ESMF del GCF, fomenta la consideración de los temas ambientales y sociales, de una manera sistemática, coherente y transparente, en los siguientes niveles:

1. A nivel de instalaciones y operaciones,
2. A nivel de las actividades, y
3. A nivel de políticas, para la integración de las consideraciones de sostenibilidad en las estrategias y decisiones del GCF.

Los componentes del ESMF son los siguientes, el cual también se presenta esquematizado en la tabla 1:

- **Una política ambiental y social** que establece los





objetivos, el alcance, los principios, funciones y responsabilidades y requisitos generales para gestionar eficazmente los riesgos e impactos ambientales y sociales y mejorar los resultados.

- **Salvaguardias ambientales y sociales (ESS):** normas que señalan que todos los potenciales riesgos ambientales y sociales y los impactos de las actividades del GCF se identifican, evalúan y controlan mediante las medidas de gestión escala apropiada.
- **El manual del ESMF** que contiene las normas y procedimientos para la aplicación de las ESS.
- **Herramientas de orientación:** Políticas y prácticas relevantes que representan las normas y marcos de gobernanza del GCF relacionados para la gestión ambiental y social, como la divulgación de información, el mecanismo de quejas, el seguimiento y la rendición de cuentas, la gestión de riesgos entre otros.
- **Participación de los interesados:** Grupos de interés, incluidas las autoridades nacionales designadas (NDA), los puntos focales y las organizaciones de la sociedad civil, entre estos, los grupos e individuos vulnerables (mujeres, niños y personas con discapacidad, y la gente marginada en virtud de su orientación sexual e identidad de género), comunidades locales, pueblos indígenas y otros grupos marginados de personas e individuos que se ven afectados o potencialmente afectados por las actividades del GCF.
- **Orientaciones y herramientas:** Guías y manuales para ayudar al GCF y las entidades en el cumplimiento de los requisitos de la política ambiental y social y las ESS.



Tabla 1: Componentes del ESMF del GCF:

Destinatario	Instrumentos	Ayudas u orientaciones
GCF	Política ambiental y social Compromisos y principios en la gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales y mejorar el rendimiento de la sostenibilidad y los resultados.	Manual del sistema de gestión ambiental y social Procedimientos e instrucciones de trabajo que guían el GCF en la aplicación de la política y la aplicación de las normas del ESS.
	Políticas y prácticas relacionadas Las políticas y los marcos de gobierno del GCF, por ejemplo, la política de divulgación de información, la política de género, y el plan de acción, marco de acreditación, mecanismo independiente de compensación, la vigilancia y el marco de responsabilidad, marco inicial de gestión de riesgos, los resultados marco de gestión.	
Entidades Acreditadas	Salvaguardias ambientales y sociales (ESS) Conjunto de principios, normas y directrices para asegurar que se han mejorado los resultados, y los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales han sido examinados, evaluados, evitado, y gestionado.	Orientación y herramientas Referencias para las entidades en la aplicación de las normas y políticas de ESS. Esto incluye las notas de Normas de Desempeño de la IFC, las directrices de participación de interesados, un consentimiento informado previo, coordinación de los países, la gestión ambiental y los estándares de sostenibilidad, y otras mejores prácticas.
	Participación de los interesados Requisitos para la participación de múltiples actores incluyendo los especificados en las ESS y otras políticas y marcos de gobierno (por ejemplo, mecanismo de recurso independiente, información política de divulgación, política de los pueblos indígenas, monitoreo y marco de responsabilidad.	
GCF, las entidades acreditadas, NDA, la sociedad civil, las partes interesadas		

Fuente: Elaboración propia con base en GCF, 2018b

Si desea tener información directa sobre las Salvaguardias Ambientales y Sociales del GCF, puede accediendo al siguiente vínculo:

Clic aquí



MATERIAL ADICIONAL:
Te invitamos a revisar el siguiente video sobre Salvaguardas



3. ¿Cuál es la Política Ambiental y Social del GCF?

Apuntalar el desarrollo de un Sistema de Gestión Ambiental y Social que incorpora un enfoque sistemático para la integración ambiental y social

El GCF posee una política ambiental y social, aprobada en el 2018, para tratar de gestionar de forma eficaz y equitativamente los riesgos e impactos ambientales y sociales, y mejorar los resultados de todas las actividades que el Fondo financia. La política tiene 4 objetivos:

1. Proporcionar la base para un sistema de gestión coherente, consistente y transparente basado en los principios del desarrollo sostenible para mejorar el rendimiento y los resultados, la gestión de riesgos e impactos, y mejorar el acceso equitativo a los beneficios en todas las actividades financiadas por el GCF;
2. Apoyar la toma de decisiones del GCF, sobre todo en cuanto a la acreditación de las entidades, la prestación de apoyo, y el diseño, desarrollo, aprobación, implementación y revisión de las actividades del GCF;
3. Apuntalar el desarrollo de un Sistema de Gestión Ambiental y Social (ESMS, por sus siglas en inglés) que incorpora un enfoque sistemático para la integración ambiental y social, y la gestión del riesgo en las operaciones de GCF y los de las entidades acreditadas y otras instituciones de desarrollo con el que se asocia GCF; y



4. Definir las responsabilidades y procesos para el cumplimiento de los compromisos de GCF.

Como se observa, la política ambiental y social del GCF genera responsabilidades específicas a las Entidades Acreditadas (públicas y privadas), y exige acciones o salvaguardas en los programas, proyectos y subproyectos, y demás actividades que se ejecuten con financiamiento del Fondo, tales como:

1. Evitar, y donde la prevención no sea posible, mitigar los impactos

adversos para las personas y el medio ambiente;

2. Mejorar el acceso equitativo a los beneficios del desarrollo; y
3. Prestar la debida atención a las poblaciones vulnerables y marginadas, los grupos y los individuos las personas, las comunidades locales, pueblos indígenas y otros grupos marginados de personas e individuos que se ven afectados o potencialmente afectados por las actividades que financia el GCF.

La política ambiental y social del GCF define requisitos para las Entidades Acreditadas, para establecer y mantener un ESMS robusto, responsable, inclusivo, sensibles al género, participativo y con un sistema transparente de monitoreo y evaluación de resultados. Estos requisitos complementan el marco de acreditación y son considerados en los procesos de acreditación y reacreditación.

A nivel de actividades como los proyectos, la política establece los requisitos para la evaluación y gestión de riesgos ambientales y sociales para ser alineado con las Salvaguardas Ambientales y Sociales del GCF, asegurando que se realice la debida diligencia.

En la siguiente tabla, se presentan los principios rectores de la política ambiental y social del GCF,

de los cuales se derivan los siguientes elementos que se muestran en la presente guía.

Tabla 2: Principios rectores de la política ambiental y social del GCF

Principio	Enfoque
Sostenibilidad ambiental y social	Tratar de incorporar las consideraciones ambientales y sociales de una manera que no sólo incluyen las medidas de salvaguardia de "no hacer daño", sino también mejorar los resultados ambientales y sociales y generar co-beneficios para el medio ambiente y las comunidades, incluidos los pueblos indígenas, que dependen de ella.
Riesgo transfronterizo	En caso de posibles impactos transfronterizos de los proyectos financiados por el GCF, se harán todas las consultas pertinentes y procesos de diligencia debida, con las partes involucradas.

Escala de riesgo	La aplicación de las Salvaguardas Ambientales y Sociales (ESS) del GCF se hará de acuerdo a la clasificación del nivel de riesgo.
Enfoque adecuado según el propósito	El GCF permite a las entidades acreditadas, acceder a distintos niveles de apoyo diferenciados por su capacidad para cumplir los requisitos de salvaguardias fiduciarias y ambientales y sociales.
Igualdad y la no discriminación	Evitar los prejuicios y la discriminación en el acceso a los recursos y beneficios del desarrollo.
Jerarquía de mitigación	1° Prevenir y evitar impactos, 2°Reducir al mínimo los impactos,3°mitigar los riesgos e impactos residuales, 4°corregir o compensar los impactos residuales.
Coherencia y vínculos con las políticas y las prácticas de GCF	La Política Ambiental y Social es una política integral que será coherente y vinculada con las demás políticas pertinentes y prácticas del GCF.
Mejora continua y las mejores prácticas	Los ESMS estarán alineados consistentemente con las mejores prácticas y estándares internacionales aplicables, lo que refleja las experiencias y lecciones aprendidas por las entidades acreditadas y otras instituciones pertinentes, además de incluir las recomendaciones formuladas por las unidades de rendición de cuentas independiente del GCF.
Participación de los interesados y divulgación de información	Se requiere que exista un apoyo amplio y la participación de múltiples partes interesadas a lo largo del ciclo de vida de las actividades del GCF. El proceso para conseguir apoyo deberá ser incluyente, sensible al género y culturalmente conscientes.
Sensibles al enfoque de género	GCF contribuirá a la inclusión de la igualdad de género, garantizando que se establezcan e implementen métodos y herramientas para promover la igualdad de género y reducir las disparidades de género en las acciones climáticas.
Intercambio de conocimientos	GCF dirigirá y promoverá el intercambio de lecciones y experiencias en la aplicación de las ESS y en la ejecución de los ESMS entre entidades y grupos de interés.
Armonización de los requisitos ambientales y sociales	GCF promoverá la aplicación armonizada de las salvaguardas ambientales y sociales para reducir múltiples y superpuestos requisitos.
Cumplimiento de las leyes	GCF no apoyará actividades que no cumplan con las leyes aplicables, incluyendo las leyes y/o obligaciones del país.
Coherencia con las salvaguardias de REDD+	Los requisitos ambientales y sociales de GCF será compatible con todas las decisiones de REDD+ pertinentes en el marco de la UNFCCC.
Condiciones de trabajo digno	El GCF promoverá el trabajo decente, el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades para los trabajadores y trabajadoras, guiado por las normas laborales fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (ILO, por sus siglas en inglés).
Pueblos indígenas	Se evitarán impactos adversos sobre las poblaciones indígenas, y cuando la prevención no fuese posible, se minimizará, mitigará y/o compensará adecuadamente. Todas las actividades apoyarán la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas.



Derechos Humanos	Las actividades serán diseñadas e implementadas de una manera que promueva, proteja y garantice el respeto universal y efectivo de los derechos humanos para todos reconocido por las Naciones Unidas.
Biodiversidad	Las actividades serán diseñadas e implementadas de una manera que promueva, proteja y conserve la biodiversidad y los hábitats críticos, garantizando los flujos de los servicios de los ecosistemas, y promueva el uso sostenible y la gestión de los recursos naturales vivos.

Fuente: Elaboración propia con base a GCF, 2018a

3.1 ¿Cómo se clasifican los proyectos o programas en función del riesgo?

Tal como se señaló en la tabla 2, la aplicación de las ESS y el tipo de evaluación ambiental y social, se hará de acuerdo a la categoría de riesgo de los proyectos. Para ello, la política ambiental y social del GCF, establece tres categorías a saber (GCF, 2018a):

- Categoría A: Alto potencial de impacto ambiental y social: correspondientes a los proyectos que puedan tener considerables efectos ambientales y/o sociales negativos e irreversibles. Los impactos pueden afectar a un área más grande que los lugares o instalaciones donde se emplacen los proyectos.

Algunos ejemplos de este tipo de proyectos son: construcción de vías, represas, aeropuertos, instalaciones para la disposición y tratamiento de desechos sólidos y peligrosos, plantas de tratamiento de aguas, construcción de centrales eléctricas, instalación de fundidoras de metal, instalación de industrias químicas, plantas papeleras, minerías a cielo abierto, instalaciones de producción y refinación de petróleo, entre otras (CATIE, 2017).

- Categoría B: moderado potencial de impacto ambiental y social: correspondientes a los proyectos que puedan tener efectos sociales

y ambientales moderados y localizados en el sitio del proyecto, en escala limitada, pueden ser identificados con cierto grado de certeza, y puede abordarse mediante la aplicación de normas, mejores prácticas, medidas de mitigación y el compromiso de las partes interesadas durante la ejecución del proyecto.

Algunos proyectos de categoría B pueden ser: proyectos para la reestructuración de las explotaciones rurales; proyectos para el uso intensivo de terrenos baldíos o espacios seminaturales para fines agrícolas; proyectos de riego y drenaje de tierras para la agricultura; proyectos de forestación y deforestación inicial para los propósitos de conversión a otro tipo de uso de la tierra, instalaciones para el sacrificio de animales; instalaciones de fabricación de almidón industrial, entre otros (CATIE, 2017).

- Categoría C: de bajo impacto ambiental y social: correspondientes a los proyectos que puedan tener bajo o mínimos impactos ambientales adversos y que pueden ser evitarse y/o mitigarse aplicando mejores prácticas ambientales y sociales.

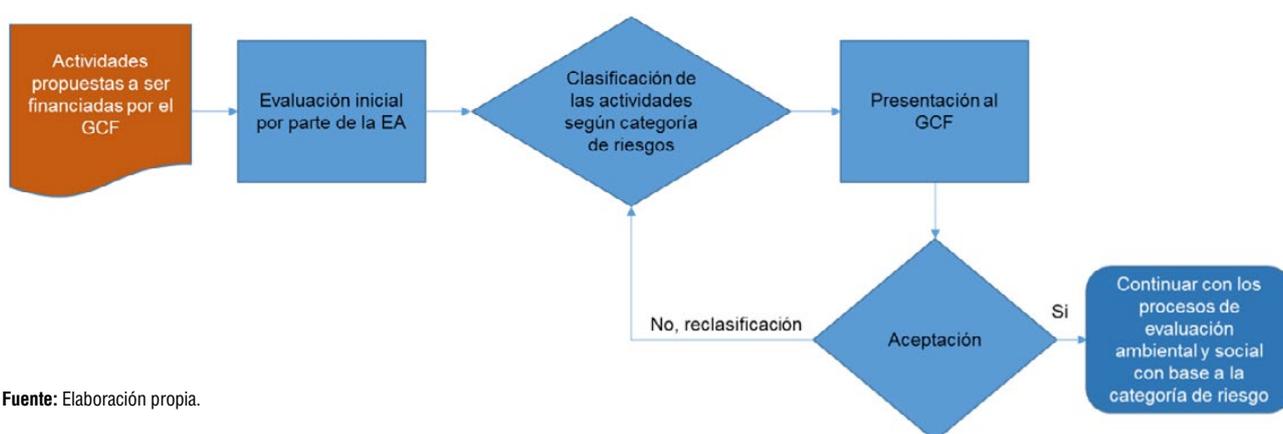
Algunos ejemplos de esta categoría de proyectos son: La instalación de equipos de energía solar (autónomos), instalaciones de generación de energía solar y eólica a micro y pequeña escala (off-grid) (hasta

3 MW), reparación a pequeña escala y renovación de edificios e instalaciones industriales, programas de educación, otros (CATIE, 2017).

La clasificación de los proyectos según las categorías de riesgo antes mencionadas, las harán las Entidades Acreditadas, según sus

respectivos Sistemas de Gestión Ambiental y Social y con base a una evaluación de las actividades. Posteriormente el GCF revisará el estudio ambiental y social de las actividades propuestas para su financiación, y confirmará la categoría asignada. La figura 1, presenta el flujo de procesos para determinar la categoría de riesgos.

Figura 1: Diagrama de flujo para la clasificación de los proyectos según categorías de riesgo.



Fuente: Elaboración propia.

Es importante mencionar, que el GCF sólo considerará para su evaluación y aprobación para financiamiento, actividades con las categorías de riesgo que están dentro del nivel de acreditación de la entidad acreditada que le asignó GCF; por ejemplo, actividades con categoría de riesgo A, como la construcción de represas hidroeléctrica, no podrán ser presentado por Entidades Acreditadas para actividades con categorías de riesgo C o de bajo impacto ambiental y social.

En el proceso de clasificación de los proyectos también se tendrá en cuenta las cuestiones pertinentes, tales como el tipo y la escala del proyecto; la naturaleza y la magnitud de los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales, la sensibilidad de la ubicación del proyecto; y la capacidad y el compromiso de gestionar los riesgos y los impactos de manera coherente con las salvaguardias ambientales y sociales. Además, si durante el pro-

ceso de clasificación, el proyecto indica el potencial para la conversión significativa o degradación de bosques u otros hábitats naturales críticos, el proyecto deberá ser clasificado como Categoría A (CATIE, 2017).

Siempre que se considere necesario para la clasificación de las actividades o proyectos, se deberá obtener información adicional a fin de determinar con mayor precisión los posibles riesgos ambientales y sociales asociados, así como las características de la configuración social y ambiental. El nivel de detalle y la amplitud de la evaluación ambiental y social preliminar deben estar en consonancia con la complejidad del proyecto o de las actividades y la importancia de los posibles impactos y riesgos. Proyectos con una amplia gama de posibles impactos significativos y riesgos deben realizar una evaluación inicial más amplia (CATIE, 2017).



4. Salvaguardas Ambientales y Sociales del GCF

EL GCF adoptó como Salvaguardas Ambientales y Sociales (ESS) provisionales, las normas de desempeño de la Corporación Financiera Internacional (ICF, por sus siglas en inglés), perteneciente al Grupo de Banco Mundial (GCF, 2019). Estas salvaguardas son usadas como parte del marco de acreditación de las Entidades Acreditadas (AE) y deben estar incorporadas en sus respectivos sistemas de gestión ambiental y social. Son ocho las normas de desempeño de la IFC tal como se muestran en la Figura 2 (IFC, 2012):



Figura 2: Normas de desempeño de la Corporación Financiera Internacional (ICF)



Norma de Desempeño 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

La Norma de Desempeño 1 de la IFC (2012) se aplica a todos los proyectos que presentan riesgos e impactos ambientales y sociales. Esta salvaguarda establece los lineamientos para:

- i) Realizar una Evaluación Ambiental y Social para identificar los impactos, riesgos y oportunidades ambientales y sociales de los proyectos;
- ii) Asegurar una participación comunitaria efectiva, basada en la divulgación de la información del proyecto y la consulta con las comunidades locales en los temas que las afectan directamente; y
- iii) El manejo del desempeño ambiental y social durante todo el transcurso del proyecto.

Norma de Desempeño 2: Trabajo y condiciones laborales

Según el IFC (2012) todo proyecto debe velar por la protección de los derechos básicos de los trabajadores, por ello la norma de desempeño N° 2 busca los siguientes objetivos:

- Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de las personas que trabajan.
- Establecer, mantener y mejorar las relaciones entre las personas que trabajan y la gerencia.
- Promover el cumplimiento de la legislación nacional sobre empleo y trabajo.
- Proteger a las personas que trabajan, incluidas las categorías de trabajadores y trabajadoras vulnerables, tales como los niños, los migrantes, los trabajadores o trabajadoras contratados por terceros y los trabajadores o trabajadoras de la cadena de abastecimiento del cliente.
- Promover condiciones de trabajo seguras y saludables, y fomentar la salud de las personas que trabajan.
- Prevenir el uso del trabajo forzoso.

Norma de Desempeño 3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación

La salvaguarda 3 presenta un enfoque a aplicar en la formulación y desarrollo de los proyectos para tratar de lograr los siguientes objetivos:

- Evitar o minimizar los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente evitando o minimizando la contaminación generada por las actividades del proyecto.





- Promover un uso más sostenible de los recursos, entre ellos la energía y el agua.
- Reducir las emisiones de GEI relacionadas con el proyecto.

En el transcurso del ciclo de vida del proyecto, la AE tendrá en cuenta las condiciones ambientales y aplicará los principios y técnicas de eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación, técnica y financieramente factibles, más adecuados para prevenir los impactos adversos sobre la salud humana y el ambiente o, cuando ello no sea posible, minimizarlos. Los principios y las técnicas aplicados durante el ciclo de vida del proyecto se adecuarán a los peligros y riesgos asociados con la naturaleza de dicho proyecto y se ajustarán a buenas prácticas internacionales recomendadas por fuentes internacionales reconocidas como las guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad del Grupo del Banco Mundial (IFC, 2007).

Norma de Desempeño 4: Salud y seguridad de la comunidad

Esta norma reconoce que las actividades, los equipos y la infraestructura de un proyecto pueden aumentar las posibilidades de que la comunidad se encuentre expuesta a riesgos e impactos. Asimismo, las comunidades que ya están sometidas a los impactos del cambio climático pueden experimentar además una aceleración o intensificación de los mismos como consecuencia de las actividades del proyecto; por lo tanto, estas salvaguardas buscan:

- Anticipar y evitar los impactos adversos para la salud y la seguridad de las Comunidades Afectadas durante el proyecto, derivados tanto de circunstancias rutinarias como no habituales.
- Garantizar que la salvaguardia del personal y las propiedades se realice de acuerdo con los principios relevantes de derechos humanos y de manera de evitar o minimizar los riesgos para las Comunidades Afectadas.

Norma de Desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario

Estas salvaguardias serán aplicables cuando un proyecto propuesto implique la adquisición de tierras o la restricción involuntaria del acceso a recursos y medios de vida en áreas protegidas; en tal sentido la evaluación ambiental del proyecto debe incluir dentro de la evaluación de alternativas, la verificación de opciones para evitar y/o minimizar en lo posible, el reasentamiento involuntario. Con estas salvaguardias se persiguen los siguientes objetivos:

- Evitar el desplazamiento o, cuando ello no resulte posible, reducirlo al mínimo mediante la exploración de diseños alternativos del proyecto.
- Evitar el desalojo forzoso.
- Anticipar y evitar o, cuando no resulte posible, reducir al mínimo los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición o restricciones al uso de la tierra: (i) indemnizando la pérdida de bienes al costo de reposición y (ii) garantizando que las actividades de reasentamiento se lleven a cabo con una apropiada divulgación de información, consulta y participación informada de las personas afectadas.
- Mejorar o restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas.
- Mejorar las condiciones de vida de las personas desplazadas físicamente

brindándoles vivienda adecuada con seguridad de tenencia en los lugares de reasentamiento.

Norma de Desempeño 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

La protección y la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y el manejo sostenible de los recursos naturales vivos son fundamentales para el desarrollo humano sostenible, por lo tanto, se busca alcanzar los siguientes objetivos:

- Proteger y conservar la biodiversidad.
- Mantener los beneficios derivados de los servicios ecosistémicos.
- Fomentar el manejo sostenible de los recursos naturales vivos mediante la adopción de prácticas que integren las necesidades de la conservación con las prioridades del desarrollo.

Estas directrices y procedimientos se aplicarán a todos los proyectos que: (i) causan o pueden causar impactos negativos significativos en la salud y la calidad de los hábitats naturales y al mismo tiempo, pueden afectar a los derechos y el bienestar de las personas que son dependientes de o interactúan con los dichos hábitats; y ii) generan cambios en la gestión, la protección, o la utilización de los hábitats naturales, ya sean públicos, privados o de propiedad comunal.

Norma de Desempeño 7: Pueblos Indígenas

La contribución de los pueblos indígenas a la vida social y económica de los países, así como sus derechos y la voluntad de definir su propio

futuro y enfoques para el desarrollo, deben ser reconocidos; por esta razón, cuando los proyectos propuestos implican la ejecución de actividades en lugares con potencial presencia de comunidades indígenas, la opinión de estas comunidades desempeña un papel fundamental en la sostenibilidad del ambiente, en virtud de sus conocimientos y prácticas ancestrales; por ello la importancia de promover su participación en la consecución de un desarrollo sostenible con base al principio de reconocer y apoyar la identidad, la cultura y los intereses de las poblaciones nativas y otras comunidades étnicas.

Los proyectos con impactos potenciales sobre las poblaciones indígenas pondrán en marcha las medidas adecuadas para promover el pleno respeto a la diferencia cultural, la dignidad y los derechos humanos y sociales de los indígenas, de manera que aseguren su acceso a los beneficios económicos y sociales, evitando los efectos adversos durante todo el proceso de desarrollo y en consideración de su propia cultura. Esto conlleva adicionalmente, la consideración de género, en cuanto a las diferencias existentes entre hombres y mujeres de estos grupos y la promoción de los derechos y el empoderamiento de las mujeres indígenas.

Estas salvaguardias son aplicables cuando un proyecto esperado implica la presencia de Pueblos Indígenas en la zona del proyecto, o se confirma la existencia de vínculos con la comunidad y se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Garantizar que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto a los derechos humanos, dignidad, aspiraciones, cultura y medios de subsistencia dependientes de los recursos naturales de los Pueblos Indígenas.



- Anticipar y evitar que los proyectos tengan impactos adversos sobre las comunidades de Pueblos Indígenas o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos o resarcir dichos impactos.
- Promover beneficios y oportunidades de desarrollo sostenible para los Pueblos Indígenas de una manera congruente con su cultura.
- Establecer y mantener una relación continua con los Pueblos Indígenas afectados por un proyecto durante todo el ciclo del mismo, sobre la base de consultas y participación informada.
- Asegurar el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas cuando estén presentes las circunstancias descritas en esta Norma de Desempeño.
- Respetar y conservar la cultura, conocimientos y prácticas de los Pueblos Indígenas.

Norma de Desempeño 8: Patrimonio cultural

En el marco del Convenio de Diversidad Biológica, se reconoce que los proyectos pueden afectar los patrimonios culturales existentes en las áreas donde se ejecutan los proyectos y que tienen una gran importancia para las generaciones actuales y futuras; por tal motivo se debe garantizar la protección de dicho patrimonio durante el desarrollo de las actividades contempladas en los proyectos.

Según la normal del IFC (2012), el patrimonio cultura se refiere a las formas tangibles e intangibles de la cultura, siendo las primeras los objetos como muebles, inmuebles, propiedades, sitios o estructuras que tiene gran valor arqueológico, histórico, cultural, artístico y/o religioso; mientras que las formas intangibles se relacionan con los conocimientos culturales, las innovaciones y las prácticas tradiciones de las comunidades. Los objetivos a alcanzar son los siguientes:

- Proteger el patrimonio cultural de los impactos adversos de las actividades del proyecto y apoyar su conservación.
- Fomentar una distribución equitativa de los beneficios derivados del uso del patrimonio cultural.
- Estas directrices son aplicables en los casos que el desarrollo de los proyectos pueda afectar al patrimonio cultural de las comunidades y tienen por objeto garantizar la adecuada conservación de los recursos culturales y la prevención adecuada de su destrucción o daño. Los impactos en los recursos culturales resultantes de las actividades del proyecto y sus medidas de mitigación deben cumplir con estos requisitos, con las leyes y normativas nacionales del país receptor y/o de sus compromisos en virtud de los tratados ambientales y acuerdos internacionales pertinentes.

Además de cumplir con los requisitos de las Normas de Desempeño, las organizaciones ejecutoras deben cumplir con la legislación nacional pertinente, así como con el derecho internacional.





5. Evaluaciones ambientales y sociales: gestión de riesgos ambientales y sociales en todo el ciclo de vida de las actividades del GCF.

El objetivo general de una Evaluación Ambiental y Social es asegurar que los proyectos de acciones climáticas ejecutadas con financiamiento del GCF, se sometan a las evaluaciones

Las entidades acreditadas (AE) deben implementar su sistemas de gestión ambiental y social (ESMS) de conformidad con las salvaguardas ambientales y sociales y la política, ambiental y social del GCF, proporcionando de este modo una gestión sistemática, coherente y transparente de los riesgos e impactos de las actividades financiadas (GCF,2018a). En este sentido, como parte de los ESMS, se deben llevar a cabo evaluaciones ambientales y sociales, además de contar con sistemas de monitoreo y evaluación.

El objetivo general de una Evaluación Ambiental y Social es asegu-



rar que los proyectos de acciones climáticas ejecutadas con financiamiento del GCF, se sometan a las evaluaciones necesarias para identificar, evaluar y gestionar los riesgos sociales y ambientales asociados y los impactos de manera coherente con las salvaguardias ambientales y sociales provisionales del GCF (GCF, 2018a).

La evaluación ambiental y social debe ser proporcional y acorde con los riesgos e impactos potenciales del proyecto y a la clasificación del proyecto asignado por la EA. En este sentido, la evaluación debe hacerse de la siguiente manera (GCF, 2018a):

- **En proyectos clasificados en la Categoría A (alto potencial de impacto social y ambiental): se debe desarrollar un Estudio de impacto ambiental y social (ESIA, por sus siglas en inglés) amplio que incluya un Plan de Gestión Ambiental y Social (ESMP, por sus siglas en inglés), El anexo 1, presenta un contenido estándar de un ESIA.**
- **En proyectos clasificados en la Categoría B (moderado potencial de impacto ambiental y social): se elaborará un ESMP detallado para prevenir, controlar o corregir los efectos ambientales y sociales negativos identificados. Estos proyectos clasificados como B solo se someterán a un ESIA específico con un enfoque sobre ciertas preocupaciones ambientales o sociales, si la legislación del país donde se desarrolle el proyecto así lo determine ya sea mediante un examen caso por caso, o sobre la base de umbrales y criterios establecidos que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente; de lo contrario sólo deberán presentar un PGA detallado. El Anexo 2 muestra un contenido genera de un PGA.**
- **En proyectos clasificados en la Categoría C (bajo potencial de impacto social y ambiental), no será necesaria ninguna evaluación ambiental y social, aunque las implicaciones ambientales deben ser revisadas.**

La evaluación ambiental y social debe efectuarse antes que culmine la formulación del proyecto y deberá considerarse como un componente o fase del proceso de planificación y diseño del mismo, plenamente integrado con los aspectos de carácter técnico, económico, financiero e institucional.

En la evaluación ambiental y social se deberá evaluar de una manera integrada, lo siguiente:

1. Los posibles impactos ambientales y sociales directos que el proyecto puede tener sobre su área de influencia y los efectos indirectos, acumulativos y conexos durante cada etapa del ciclo del proyecto.
2. Los riesgos y los impactos en el medio físico, biótico, social, económico, en los recursos culturales, la seguridad y la salud de las personas.
3. Alternativas para mejorar la selección, la ubicación, la planificación, el diseño y la ejecución del proyecto.
4. El diseño de medidas para prevenir, mitigar y/o compensar los impactos y riesgos identificados, incluyendo tomar ventaja de los impactos positivos y otras oportunidades que puedan ser identificados, tanto para el proyecto como para las comunidades afectadas por el proyecto. Siempre que sea factible, la evaluación ambiental y social favorecerán las medidas preventivas frente a medidas de compensación o mitigación.
5. El marco jurídico nacional aplicable y marco de políticas nacionales conexas, tratados, acuerdos y convenios internacionales en los asuntos relacionados con el medio ambiente y la capacidad de las instituciones ambientales implicadas.
6. Acciones previstas para el seguimiento de las medidas de gestión medioambiental, las actividades de creación de capacidad y fortalecimiento institucional, así como calendarios de ejecución.

5.1. Procesos de consulta y divulgación a los grupos afectados y principales interesados.

Para fortalecer las capacidades nacionales del país y de la Autoridad Nacional Designada (NDA), con el fin de que pueda cumplir con éxito las funciones encomendadas en el contexto de acceso a financiamiento del GCF, es necesario que se cumplan con las disposiciones de la UNFCCC al requerir procesos de construcción transparentes y que promuevan la participación plena y efectiva de los actores y sectores interesados, no solamente en el acceso a fondos, sino en su corresponsabilidad por alcanzar las metas ratificadas por el país ante la Convención y a través de las Contribuciones Determinadas a nivel Nacional.

Este proceso de consulta debe tener como marco de acción las leyes ordinarias, extraordinarias y sectoriales, incluyendo la Constitución Política de la República del Ecuador, sus reglamentos de orden municipal, así como las cartas y principios derivados de los Convenios internacionales relativos al cambio climático, la diversidad biológica y los derechos humanos.

En este sentido, a lo largo de todo el proceso de la evaluación ambiental y social, así como durante las fases de inicio y operación del proyecto, las AE deberán llevar un proceso adecuado de divulgación de información del proyecto, de acuerdo a los requerimientos específicos de cada una de las directrices de las ESS y políticas del GCF (GCF, 2018a).

Este proceso deberá tener en cuenta que la información generada se revelará en forma oportuna, antes de la evaluación de proyectos, en un lugar accesible y/o medios de comunicación que la AE defina, y en una forma y en un lenguaje comprensible a los grupos afectados, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas



clave, de manera que, sobre la base de esta información, se puedan tener una visión global del proyecto y sus impactos sociales y ambientales (GCF, 2018a).

A lo largo del proceso de la evaluación ambiental y social y para todos los proyectos que estén clasificados en las categorías A y B, las AE procederán a celebrar consultas con los grupos afectados por el proyecto y las partes interesadas claves, incluidos, entre otros, las organizaciones no gubernamentales, los pueblos indígenas y otras comunidades étnicas y las comunidades locales, así como las autoridades locales y nacionales que participan en el proyecto. Cuando proceda, las opiniones expresadas por estos grupos deberán tenerse en cuenta y deben ser incorporados en el diseño del proyecto y las etapas de planificación, que incluye la documentación de la información pertinente, la evaluación de impacto potencial y el diseño y ejecución del ESMP.

Todos los proyectos clasificados como categoría A deberán realizar, como mínimo, dos consultas a grupos afectados y a los demás actores claves. La primera consulta se celebrará antes de la realización del desarrollo del ESIA; y la AE hará un resumen de los objetivos y descripción del proyecto propuesto, junto con sus posibles impactos ambientales y sociales. Cuando proceda, y sobre la base de los resultados de esta consulta, las preocupaciones manifestadas por los participantes deberán incorporarse en el ESIA final. La segunda consulta se celebrará una vez que la versión preliminar del ESIA esté disponible; en esta ocasión la AE deberá exponer un resumen no técnico de las conclusiones del ESIA del proyecto (GCF, 2014).

Para proyectos clasificados como Categoría B, las consultas se celebrarán una vez que la versión preliminar del Plan de Gestión Ambiental y Social (ESMP) esté disponible. Esta vez, la AE deberá presentar la versión borrador del ESMP y un resu-

men no técnico de las conclusiones. Tanto en los proyectos de Categoría A como en la Categoría B, las medidas adoptadas para abordar las preocupaciones planteadas por los grupos afectados por el proyecto y los principales interesados deberán ser incorporadas en el diseño y ejecución de los proyectos y en la versión final del ESMP.

El proceso de consulta con los grupos afectados por el proyecto y las principales partes interesadas, continuarán a lo largo de las fases de implementación y cierre de los proyectos, según sea necesario, para abordar asuntos que influyen en la aplicación de los ESMP.

Los borradores de los ESIA para la categoría de proyectos A y de los ESMP para los proyectos de la categoría B, se publicará por parte de la Entidad Acreditada a través de enlaces electrónicos en algún sitio web, antes de cada proceso de consulta. Posteriormente los documentos finales (ESIA, ESMP) serán publicados en este sitio hasta la terminación de cada proyecto. Los resultados de los procesos de consulta pública también serán publicados en la página web.

5.2. Mecanismo para quejas y reclamos

Las normas de desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC, 2012), exigen que se garantice que los proyectos se implementen de conformidad con las obligaciones ambientales y sociales de la Organización. Para lograr mejor estos objetivos y garantizar que los beneficiarios de los programas financiados por el GCF tengan acceso a un mecanismo eficaz y oportuno para atender sus preocupaciones sobre el incumplimiento de estas obligaciones, cada proyecto debe tener un mecanismo para que los afectados realicen sus quejas y reclamos.

La AE será el responsable de canalizar y/o eva-

cuar las quejas y reclamos. Adicionalmente se pueden habilitar cajas de quejas y reclamos en

las oficinas de las instituciones socias como las agencias implementadoras, entre otros.

Los mecanismos de quejas pueden estar estructurados por varios canales de comunicación y es importante considerar diversos mecanismos que integren las necesidades y particularidades culturales de las comunidades o localidades donde se ejecutan las acciones.

Te recomendamos revisar los siguientes documentos:

Clic aquí



Clic aquí



5.3. Debida diligencia ambiental y social

El GCF deberá realizar la debida diligencia, para verificar la consistencia de las evaluaciones ambientales y sociales realizadas por las AE, de las actividades a ser financiadas por el GCF, y las medidas de gestión propuestas, según las ESS y la política ambiental y social del Fondo (GCF, 2018a). Personal del GCF podrá visitar los sitios propuestos para la actividad, revisar los sistemas de gestión ambiental de las AE, solicitar información adicional, entre otros.

El GCF deberá revisar la evaluación ambiental y social para comprobar que:

1. Los riesgos ambientales y sociales han sido debidamente identificados y evaluados.
2. Las medidas necesarias han sido realizadas y que se consideran suficientes para la prevención, reducción y/o compensación

de los impactos y riesgos.

3. Las preocupaciones y los puntos de vista expresados en las consultas por los grupos afectados por el proyecto y las principales partes interesadas clave se han tenido en cuenta.
4. Todos los demás aspectos relativos a las salvaguardias ambientales y sociales aplicables se han tenido en cuenta: los hábitats naturales y de los bosques, pueblos indígenas, reasentamiento involuntario, manejo de plaguicidas, la rendición de cuentas, la atención de quejas y reclamaciones.

Con base a la debida diligencia, se hará una recomendación a la Junta Directiva del GCF, para la financiación de aquellas actividades propuestas que cumplan a cabalidad con los requisitos para la gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales.



6. Política de género

En el diseño de las actividades del GCF, se requerirá entidades para evaluar adecuadamente los riesgos e impactos de género (como parte de los riesgos e impactos sociales evaluaciones), y vincular las correspondientes medidas de gestión de riesgos de género a los planes de acción de género a nivel de la actividad acreditada (GCF, 2015).

El GCF es el primer fondo multilateral que integra un amplio enfoque sensible a género. El instrumento rector de este fondo incluye varias referencias al género y a la mujer en la estructura de gobierno y sus modalidades operativas. Impone el equilibrio de género en la composición de su personal y su Junta Directiva.

Género: se refiere a cómo las sociedades y culturas específicas asignan roles y les asignan características a hombres y mujeres en función de su sexo.

Igualdad de género: tal como se consagra en los acuerdos internacionales y las constituciones nacionales, se refiere a la igualdad de derechos, poder, responsabilidades y oportunidades para mujeres y hombres, así como la igual consideración de los intereses, necesidades y prioridades de mujeres y hombres. La igualdad de género implica que la sociedad valora que los roles que los hombres y las mujeres se desempeñen en igualdad.

Equidad de género: se refiere al proceso de ser justos con las mujeres y los hombres. Para garantizar la equidad, a menudo es necesario tomar medidas para compensar (o reducir) la disparidad de los datos históricos y desventajas sociales que impiden que mujeres y hombres operen de otra manera en una base equitativa. La equidad, por lo tanto, conduce a la igualdad.

Sensibilidad de género: se refiere a la comprensión de las formas en que las personas piensan sobre el género y los factores socioculturales que subyacen a la desigualdad de género, y cómo podría ser abordado. Implica una consideración de la potencial contribución de mujeres y hombres a los cambios sociales, así como a los métodos y herramientas utilizados para: promover la equidad de género, reducir las disparidades de género y medir el impacto del cambio climático y otras actividades de desarrollo sobre hombres y mujeres.

Política de Género del GCF, 2015.

La política de género y el plan de acción para el GCF fueron aprobados en el año 2015, y, a mediados del año 2016 se puso en marcha un proceso de examen consultivo para mejorar estos instrumentos.

En ese marco el GCF define un método de acreditación en el que exige a los organismos de ejecución que cuenten con sus propias políticas o planes de acción sobre género, así como la capacidad y la trayectoria necesarias para ejecutarlos.

La Política de Género del GCF, está dirigida a todos los organismos que acceden a este Fondo y se aplica a propuestas de mitigación y

adaptación. Esta política establece tres razones fundamentales frente a la sensibilidad de género: a) el cambio de paradigma para combatir el cambio climático requiere de decisiones individuales y colectivas de hombres y mujeres. b) la afección del cambio climático en hombres y mujeres es diferenciada por lo que las desigualdades de género pueden ser exacerbadas. c) la mayor vulnerabilidad de las mujeres, frente al cambio climático proviene de las normas de género y la discriminación.

Para sus proyectos, tanto de mitigación como de adaptación, el Fondo requiere de indicadores desagregados por sexo; así como la definición de medidas para evitar o mitigar impactos



adversos relativos a género. Se precisa que los organismos de ejecución cuenten con expertos en género con experiencia que puedan hacer un seguimiento y apoyar la implementación de estos requisitos mínimos.

La política de género del Fondo tiene cuatro objetivos principales:

- Garantizar que, al adoptar un enfoque sensible al género, el Fondo consiga mayores logros, resultados e impactos más efectivos, sostenibles y equitativos, de manera eficiente y completa en sus procedimientos internos y externos y actividades.
- Aumentar la resiliencia y la capacidad de las mujeres y los hombres para enfrentar el cambio climático, y para garantizar que las mujeres y los hombres contribuyan igualmente a las actividades y se beneficien de ellas.
- Abordar y mitigar los riesgos de género potenciales, de los proyectos o programas, asociados a adaptación y mitigación.
- Contribuir a reducir la brecha de género agravada por el cambio climático, así como por las vulnerabilidades sociales, económicas y ambientales.

Todos organismos de ejecución del GCF tienen que demostrar que han adoptado medidas para analizar las consideraciones de género en sus proyectos, así como para impulsar políticas, estrategias o planes de acción que, promuevan la igualdad de género y cumplan requisitos mínimos de incorporación de las cuestiones de género.

Te puede interesar:

Clic aquí



6.1. Plan de acción de género

El propósito del plan de acción de género del GCF es el de “proporcionar un marco de tiempo limitado dentro del cual se implementará la política de género. La implementación del plan de acción de género proporcionará al Fondo y a todos los socios de implementación, públicos o privados, las herramientas y procesos para lograr la sensibilidad de género en todas las áreas dentro del mandato del Fondo.” (GCF, 2015).

El plan de acción de género está estructurado en seis áreas prioritarias:

- **Estructura de gobernanza e institucional:** designación de un especialista sénior en cuestiones de género;
- **Directrices administrativas y operativas:** orientación para la Autoridad Nacional Designada y las Entidades Acreditadas;
- **Fomento de capacidades:** formación en cuestiones de género para los socios externos del Fondo Verde para el Clima y la Junta y personal del Fondo Verde para el Clima;
- **Supervisión y presentación de informes:** integración en el Marco de gestión de resultados (RMF), indicadores específicos de la cartera de cuestiones concernientes al género;
- **Presupuestación y asignación de recursos:** el proceso de aprobación de proyectos da un peso adicional a los proyectos con elementos de género bien diseñados;
- **Generación y comunicación de conocimientos:** apoyo al intercambio de conocimientos, parte de la difusión de la comunicación del GCF para la Gobernanza del Clima y estructura institucional: garantiza que los proyectos y/o programas financiados por el Fondo, estén alineados a la política de género.

7. Política de pueblos indígenas

La contribución de los pueblos indígenas a la vida social y económica de los países, así como sus derechos y la voluntad de definir su propio futuro y enfoques para el desarrollo, son reconocidos por el GCF en su política de Pueblos Indígenas (GCF, 2018c); por esta razón, cuando los proyectos propuestos implican la ejecución de actividades en lugares con potencial presencia de los indígenas, la opinión de estas comunidades desempeñan un papel fundamental en la sostenibilidad del medio ambiente, en virtud de sus conocimientos y prácticas ancestrales; por ello la importancia de promover su participación en la consecución de un desarrollo sostenible con base al principio de reconocer y apoyar la identidad, la cultura y los intereses de las poblaciones nativas y otras comunidades étnicas.





En este sentido el GCF, es respetuoso y se apega a los instrumentos internacionales como la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (ILO), el cual se constituye en el instrumento jurídico internacional que define los derechos de los pueblos indígenas y los principios a los que los Estados, organizaciones multilaterales y otros agentes deben atenerse (GCF, 2018c).

Los proyectos con impactos potenciales sobre las poblaciones indígenas pondrán en marcha las medidas adecuadas para promover el pleno respeto a la diferencia cultural, la dignidad y los derechos humanos y sociales de los indígenas, de manera que aseguren su acceso a los beneficios económicos y sociales, evitando los efectos adversos durante todo el proceso de desarrollo y en consideración de su propia cultura.

Siempre que una AE, durante la fase de preparación del proyecto, reconozca la presencia de Pueblos Indígenas en la zona del proyecto, o la existencia de vínculos comunitarios con ella, se deberá llevar a cabo una consulta libre, previa e informada (FPIC, por sus siglas en inglés) con las comunidades potencialmente a ser afectadas sobre el proyecto planeado.

La FPIC deberá considerar lo siguiente:

- Las reuniones y decisiones se llevarán a cabo en los lugares y horarios y en los idiomas y formatos determinados por las partes interesadas.
- Los métodos de consulta reconocen a las Organizaciones de Pueblos Indígenas existentes, incluyendo consejos de ancianos, líderes y líderes tribales, y prestan especial atención a mujeres,

jóvenes y ancianos.

- El proceso de consulta es libre, esto significa que ninguna persona del equipo técnico del proyecto han intimidado o incentivado indebidamente a la población afectada para que apoye el proyecto.
- El proceso de consulta es previo, esto significa que la consulta con las comunidades afectadas debe ser lo suficientemente temprano en el proceso de planificación del proyecto para:
- Dar un tiempo para que la información del proyecto sea interpretada y discutida y se formulen comentarios y recomendaciones;
- Que la consulta tenga una influencia significativa en las opciones generales de diseño del proyecto, por ejemplo, en la ubicación;
- Que la consulta tenga una influencia significativa en la elección y diseño de medidas de mitigación, el intercambio de beneficios y oportunidades de desarrollo, y la implementación del proyecto, incluyendo la modificación del diseño del proyecto.
- La consulta es informada: esto significa que se debe presentar al colectivo información clara, precisa, sencilla, transparente y con pertinencia cultural referente a las acciones que se proponen implementar en su tierra o territorio.

La consulta a las comunidades afectadas sobre las operaciones del proyecto y los potenciales impactos y riesgos adversos, se hará con base a información adecuada y pertinente. Se usarán métodos de comunicación inclusivos, culturalmente adecuados y adaptados al lenguaje para la divulgación de la información del proyecto, de modo que los miembros de estas

comunidades comprendan como los proyectos podrán afectar sus vidas.

La CPLI es un derecho garantizado en varios instrumentos nacionales e internacionales, es obligatoria y su objetivo es determinar el consentimiento o no de las comunidades locales para implementar acciones en sus territorios.

La evaluación ambiental y social que implique la afectación de pueblos indígenas debe:

- Identificar y evaluar posibles impactos y riesgos;
- Identificar medidas adecuadas para evitar, minimizar y/o mitigar los impactos adversos cuando sea necesario;
- Permitir que los pueblos indígenas afectados participen en la evaluación ambiental y social mediante un proceso de consulta libre, previa e informada;
- Ser llevado a cabo por especialistas sociales cuyas cualificaciones y experiencia adecuadas serán verificadas por el equipo del proyecto;
- Proporcionar la evidencia de que existe un amplio apoyo de las comunidades afectadas.

7.1. Planes de acción de pueblos indígenas (PPI)

Como parte de la evaluación ambiental y social en áreas que involucre Pueblos Indígenas, se deberá formular un Plan de Pueblos Indígenas (PPI) que recurra al conocimiento y a la participación real de las comunidades indígenas afectadas con el apoyo de expertos calificados (GCF, 2018c).

Este PPI debe incluir:

1. Mediciones para la consulta continua con

- las comunidades indígenas involucradas a través de la implementación del proyecto;
2. Medidas para asegurar que los Pueblos Indígenas reciban beneficios culturalmente apropiados;
3. Medidas para evitar, minimizar, mitigar o compensar cualquier impacto adverso del proyecto;
4. Procedimientos de quejas culturalmente apropiados, mecanismos de monitoreo y evaluación; y
5. Presupuesto y plazos para la implementación de las medidas planeadas.

En relación con los pueblos indígenas se deben analizar especialmente sus derechos tradicionales de uso de recursos u ocupación de tierras en y cerca de las áreas de interés para la conservación. Esto también para poder ayudar a analizar eventuales impactos negativos que los proyectos o sus actividades pudiera tener sobre los mismos. Cabe en este contexto mencionar especialmente los requerimientos legales referentes a la consulta libre, previa e informada (FPIC) de las comunidades o pueblos indígenas.

El PPI y toda la documentación pertinente del proceso de consulta y los resultados de la evaluación de impacto ambiental y social se deberán divulgar de la manera más oportuna, antes de la evaluación del proyecto, en un lugar accesible y en una forma e idioma comprensible para las comunidades indígenas afectadas y a otras partes interesadas. En el Anexo 3 se muestra una propuesta de contenido de una PPI.

Posteriormente con el apoyo de expertos calificados, se debe monitorear la ejecución del proyecto y del PPI y sus impactos positivos y negativos en los Pueblos Indígenas involucrados (IFC, 2012).



8. Las salvaguardas ambientales y sociales, género y pueblos indígenas en la nota conceptual y propuesta completa del GCF

Los requisitos del GCF sobre las evaluaciones ambientales y sociales, género y pueblos indígenas, en la elaboración de las notas conceptuales y en las propuestas de financiamiento completas, son las siguientes:

Requisito	Nota Conceptual	Propuesta completa.
Categoría de riesgo	Se debe proporcionar la categoría de riesgo ambiental y social asignada a la propuesta, como resultado de una evaluación inicial	
Evaluación de impactos ambientales y sociales	Se debe presentar como un anexo, la evaluación de impacto ambiental y social o marco de gestión ambiental y social del proyecto. No siempre es obligatorio	Máx. 750 palabras, aproximadamente 1,5 páginas. Se deben presentar los siguiente: 1. Instrumentos de gestión y evaluación ambiental y social desarrollados para la propuesta (por ejemplo, ESIA, ESMS, auditorías ambientales y sociales, etc.). 2. Resumen de los principales resultados de estos instrumentos, señalando los riesgos e impactos ambientales y sociales clave y las medidas sobre cómo el proyecto / programa evitará, minimizará y mitigará los impactos negativos en cada etapa, de acuerdo con las ESS del GCF. 3. Diligencia debida y los planes de gestión de las Entidades Ejecutoras (EE), si el proyecto o programa propuesto involucra inversiones a través de intermediaciones financieras. 4. Capacidad de las EE para implementar el ESMS y los acuerdos para el monitoreo, la supervisión y la presentación de informes de cumplimiento. 5. Descripción del mecanismo de reparación de reclamos a nivel de proyecto / programa.



		<p>6. Resumen del alcance de las consultas con múltiples partes interesadas realizadas para el proyecto / programa.</p> <p>7. Plan de la Entidad Acreditada (AE) y las EE para continuar involucrando a los interesados en todo el proyecto.</p> <p>8. Instrumentos de evaluación y gestión apropiados u otros estudios aplicables, según la categoría de riesgo ambiental y social.</p>
Evaluación de género y plan de acción	<p>Se debe presentar una evaluación de género y plan de acción como un anexo de la Nota Conceptual.</p> <p>No siempre es obligatorio</p>	<p>Proporcionar un resumen de la evaluación de género y el plan de acción de género a nivel de proyecto / programa que esté alineado con los objetivos de la Política de Género del GCF.</p> <p>Se debe proporcionar información sobre los hallazgos clave (quién es vulnerable y por qué) y las recomendaciones clave (cómo abordar la vulnerabilidad identificada) de la evaluación de género.</p> <p>Indicar si se han llevado a cabo consultas con las partes interesadas.</p> <p>Resultados clave relacionados con el enfoque de género en el proyecto / programa con metas; los acuerdos de implementación que la AE ha implementado para garantizar que las actividades se implementen y los resultados esperados se lograrán, monitorearán y evaluarán.</p>
		<p>para garantizar que las actividades se implementen y los resultados esperados se lograrán, monitorearán y evaluarán.</p>
Pueblos indígenas	<p>Presentar evidencia de las consultas con partes interesadas a nivel nacional y de implementación del proyecto, incluso con personas indígenas si fuese relevante.</p> <p>No siempre es obligatorio.</p>	<p>Se debe presentar la descripción de cualquier impacto potencial en los pueblos indígenas y las medidas para abordar estos impactos, incluido el desarrollo de un Plan de Pueblos Indígenas y el proceso de consulta significativa que conduzca a un FPIC, de conformidad con la Política de Pueblos Indígenas del GCF.</p>



9. Repaso del Módulo 6

Finalizada la lectura de la guía correspondiente al sexto módulo del Programa de Fortalecimiento de Capacidades, el participante deberá estar en capacidad de contestar lo siguiente:

- ¿Cuál es la Política Ambiental y Social del GCF?
- ¿Cuáles son los documentos que apoyan el marco de gestión del GCF en términos ambientales y sociales?
- ¿Cuáles son las categorías de riesgo de las propuestas de programas o proyectos?
- ¿Qué son salvaguardas ambientales y sociales y como inciden en los procesos de acreditación y aprobación de propuestas del GCF?
- ¿Cómo se realizar un evaluación ambiental y social?
- ¿Cuáles son las consideraciones de género y de pueblos indígenas que se deben considerar en la formulación de propuestas de financiamiento?
- ¿Son necesarias los procesos de consulta a las partes interesadas?
- ¿Qué son planes de acción de género y de pueblos indígenas?
- ¿Cómo se incorpora todos estos elementos en las Notas Conceptuales y Propuestas Completas de financiamiento que evalúa el GCF?

Referencias

Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), 2017. Manual de salvaguardias ambientales y sociales del CATIE. Documento interno. Costa Rica. 69p.

Corporación Financiera Internacional (IFC, 2007) Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad. 116p. Disponible en: <http://www.mecaep.edu.uy/pdf/Novedades2016/ESMF/ANEXO%206%20Guías%20sobre%20Medio%20Ambiente,%20Salud%20y%20Seguridad%20Ocupacional%20de%20la%20Corporaci%C3%B3n%20Internacional%20de%20Fomento,%20Grupo%20Banco%20Mundial.pdf>

Corporación Financiera Internacional (IFC, 2012). Normas de desempeño de la Corporación Financiera Internacional. 55p. Disponible en: http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/55d37e804a5b586a908b9f8969a-dcc27/PS_Spanish_2012_Full-Documents.pdf?MOD=AJPERES.

Green Climate Fund (GCF), 2014. Decisions of the Board – Seventh Meeting of the Board, 18-21 May 2014. GCF/B.07/11. Disponible en: http://gcfund.net/fileadmin/00_customer/documents/MOB201406-7th/GCF_B07_Decisions_Seventh_Meeting_fin_20140619.pdf

Green Climate Fund (GCF), 2015. Gender policy for the Green Climate Fund. Disponible en: <https://www.greenclimate.fund/how-we-work/mainstreaming-gender/gender-action-in-practice>

Green Climate Fund (GCF), 2018a Environmental and social management system: environmental and social policy. Disponible en: https://www.greenclimate.fund/documents/20182/312630/GCF_B.19_06_-_Environmental_and_social_management_system__environmental_and_social_policy.pdf/126d7a6c-c20a-4d4f-9ef4-ad0719ef32a8

Green Climate Fund (GCF), 2018b. Environmental and social policy. Disponible en: https://www.greenclimate.fund/documents/20182/574763/GCF_policy_-_Environmental_and_Social_Policy.pdf/aa092a12-2775-4813-a009-6e6564bad87c

Green Climate Fund (GCF), 2018c. Política de Pueblos indígenas en español. Disponible en: https://www.greenclimate.fund/documents/20182/574763/GCF_Policy_-_Pol_tica_de_pueblos_ind_genas.pdf/07e064a9-9a5a-f5ec-568b-1640f29deff0

Green Climate Fund (GCF), 2019 Handbook. Decisions, policies, and frameworks as agreed by the board of the green climate fund from B.01 TO B.22 Disponible en: https://www.greenclimate.fund/documents/20182/296788/GCF_Handbook__Decisions__Policies_and_Frameworks__updated_June_2019_.pdf/25fd22ec-4f81-44ee-b5d1-20bceb2c9264

Schalatek, Liane. 2016. Género y financiamiento para el clima. Washington: Heinrich Böll Stiftung North America. Disponible en: <https://www.odi.org/sites/odi.org.uk/files/resource-documents/11049.pdf>

Schalatek, Liane. 2018. ¿Puede el Fondo Verde para el Clima establecer las nuevas buenas prácticas para el enfoque de la perspectiva de género? Disponible en: https://wedo.org/wp-content/uploads/2018/06/ES_ClimateFinance_Webinar2_LianeSchalatek.pdf



Anexo 1. Procedimiento sugerido para elaboración del Estudio de Impacto Social (ESIA) (CATIE, 2017).

Consideraciones generales

El objetivo principal de un ESIA es proporcionar buena información a dos tipos de público: los tomadores de decisiones y personas potencialmente afectadas por un proyecto. De esta manera, estas directrices y procedimientos pueden ser utilizados por los desarrolladores de los proyectos para asegurar que su trabajo cumpla con las normas apropiadas antes de que sea sometida a una revisión externa.

Propuesta de Contenido del informe del ESIA.

Los ESIA sólo serán exigidos para aquellos proyectos que en función de la evaluación ambiental y social preliminar hayan sido clasificados como Categoría A. El contenido general de un ESIA se expone a continuación.

1. **Resumen ejecutivo:** mención de los aspectos críticos del proyecto y de los hallazgos más importantes de la evaluación ambiental, así como de las principales acciones recomendadas.
2. **Marco legal e institucional:** análisis del marco jurídico e institucional nacional y local, incluyendo los acuerdos ambientales internacionales pertinentes con el tipo de proyecto y generación de impactos.
3. **Descripción del proceso del ESIA del proyecto:** lineamientos de referencia usados para el desarrollo del ESIA, descripción del equipo de trabajo que intervino en el ESIA, cronograma de actividades, así como la metodología empleada.
4. **Descripción general del proyecto:** incluye la justificación del proyecto, la descripción de sus componentes principales y de sus condiciones generales geográficas, ecológicas, sociales y del contexto temporal.
5. **Plan de desarrollo del proyecto:** Descripción del proceso productivo (opciones de tecnología, componentes, uso de materias primas y generación de productos). Descripción de las fases del proyecto (Actividades / aspectos ambientales, generación de residuos asociados y medidas de control de la contaminación) fase preoperativa, fase de instalación y desarrollo, fase operativa y la fase de abandono. Descripción de las necesidades de mano de obra, duración del proyecto y la programación.
6. **Descripción de las características físico-naturales y socioculturales y económicas del área de influencia del proyecto (datos básicos):** relevancia física, biológica y socioeconómica del

área de estudio, en particular, aspectos relacionados con el medio ambiente que pueda verse afectados de forma considerable por el desarrollo propuesto, en particular, la población, la fauna, la flora, el suelo, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, incluidos el patrimonio arquitectural y arqueológico, el paisaje y la interrelación entre los factores anteriores.

7. **Impactos ambientales previstos:** Identificación de los probables efectos significativos en el desarrollo de proyectos sobre el medio ambiente, referidos a los efectos directos e indirectos, secundarios, acumulativos, a corto, mediano y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos como resultado de: (i) la existencia de un proyecto de desarrollo, (ii) el uso de los recursos naturales, y (iii) la emisión de contaminantes. La identificación de impactos incluye aquellos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, la salud y la seguridad de la comunidad y de los grupos vulnerables, y los impactos sobre los medios de subsistencia, los recursos culturales y físicos en el área de influencia del proyecto.
8. **Análisis de alternativas:** un resumen de las principales alternativas (sitio del proyecto, tecnología, diseño y operación) y una indicación de las principales razones de la alternativa seleccionada teniendo en cuenta los efectos ambientales.
9. **Proceso de divulgación de información, consulta y la participación de afectados directos e interesados claves:** (i) Descripción del proceso emprendido durante el diseño y preparación de proyectos para involucrar a los interesados, incluyendo la divulgación de información y consulta a grupos afectados por el proyecto y otros interesados; (ii) Resumen de comentarios e inquietudes recibidas de personas afectadas y otras partes interesadas, y cómo estas observaciones han sido abordadas en el diseño del proyecto y en las medidas de mitigación, prestando especial atención a las necesidades y preocupaciones de los grupos vulnerables, incluidas las mujeres, los pobres y los pueblos indígenas; y (iii) Descripción del diseño de las medidas de divulgación de información (incluyendo el tipo de información que se difunde y el método de difusión) y el proceso para llevar a cabo consultas con las personas afectadas y facilitar su participación durante la ejecución del proyecto.
10. **Mecanismo de quejas:** Descripción de los canales formales e informales para presentar quejas así como los plazos y mecanismos para resolverlas.
11. **Plan de Gestión Ambiental:** Descripción de las medidas previstas para evitar o prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar los efectos negativos importantes del proyecto sobre el medio ambiente. Incluye:
 - Mitigación: (i) un resumen de los impactos ambientales adversos significativos previstos y de los riesgos; (ii) descripción de las medidas de mitigación incluyendo detalles técnicos (tipo de impacto, los diseños, las descripciones de los equipos, procedimientos operativos). Vínculos a otros planes de mitigación (pueblos indígenas, reasentamiento involuntario, respuestas a emergencia y contingencias) deberá ser explícita.



- Monitoreo: (i) las medidas de vigilancia, los parámetros a ser medidos, los métodos a utilizar, lugares de muestreo, la frecuencia de las mediciones, los límites de detección y definición de umbrales que deberán indicar la necesidad de acciones correctivas; (ii) seguimiento de informes y documentación de procedimientos; (iii) Calendario de ejecución, responsabilidades y requisitos; (iv) Presupuesto; y (v) los indicadores de rendimiento.

12. Conclusiones, Recomendaciones y comentarios particulares: Presentación de las conclusiones y recomendaciones y observaciones sobre las dificultades encontradas durante la compilación de la información requerida.

13. Información complementaria: mapas, dibujos, diagramas y planos, materiales escritos publicados e inéditos, utilizados en la preparación del estudio. Registro de consulta interinstitucional y reuniones, incluidas las consultas para obtener las opiniones bien fundadas de la gente afectada y organizaciones no gubernamentales (ONG) locales. Tablas con los datos pertinentes contemplados o resumen en el texto principal. Lista de informes asociados (por ejemplo, plan de reasentamiento o plan de desarrollo de los pueblos indígenas).

Consideraciones para el análisis de alternativas.

El análisis de alternativas es una parte integral de los procesos de evaluación ambiental de un proyecto, ya que permite evaluar las diferentes opciones que pueden existir al desarrollar los proyectos de manera que las alternativas seleccionadas mantengan a un mínimo los impactos adversos sobre el medio ambiente y las poblaciones afectadas de una manera viable y económicamente razonable, prefiriendo o priorizando siempre aquellas opciones que evitan por completo los impactos; en tal sentido todo análisis de alternativas debe contemplar por lo menos dos opciones: la situación sin proyectos (Business as usual-BAU) o dejar todo igual, y la opción alternativa.

La situación BAU será una base sobre la cual todas las demás alternativas deberían ser medidas en función de evitar o minimizar: (i) la degradación de los ecosistemas naturales; (ii) el reasentamiento involuntario; y (iii) los efectos adversos sobre los pueblos indígenas.

El análisis de las alternativas puede incluir las siguientes opciones: (i) de ubicación del proyecto como de las instalaciones, (ii) de actividades a desarrollar, (iii) de diseño de instalaciones, actividades, equipos, (iv) de tecnología, (v) de escala y alcance de los proyectos, entre otros.

Los exámenes de opciones deben basarse en factores tales como la capacidad de las alternativas para alcanzar los objetivos del proyecto, la disponibilidad de recursos necesarios, la adecuación en una situación particular, la capacidad de minimizar o evitar los impactos ambientales, sociales y económicos. Los plazos asociados para desarrollar los proyectos son también importantes para determinar la idoneidad de las alternativas. El proceso de selección debería definir una gama de alternativas realistas para su ulterior examen. En esta etapa, un proceso de consulta a los principales interesados podría tener lugar a fin de llegar a un consenso sobre las alternativas a seleccionar, así como un posible análisis beneficio-costos (ABC).

Si el análisis del proyecto determina que no hay alternativas viables para la localización, los beneficios globales del proyecto deben ser sustancialmente mayores que sus costos ambientales y la ejecución del mismo estará condicionada al hecho de que se consideren e implementen las medidas de mitigación apropiadas. Serán preferibles alternativas de proyectos situadas en tierras ya intervenidas. En el caso de las actividades forestales comerciales, la evaluación deberá determinar que las áreas afectadas no son bosques críticos ni hábitats naturales críticos relacionados.

Una vez que las alternativas han sido identificadas, deben describirse con suficiente detalle para facilitar su evaluación comparativa. Hay una variedad de herramientas que pueden utilizarse para este fin, como el uso de matrices multicriterios que emplea información cualitativa o cuantitativa para cada opción con criterios de decisión (económicos, técnicos, ambientales y sociales), en todo caso, la base para la selección de la(s) alternativa(s) preferida(s) debe ser transparente, claramente descrito y dependerá de la disponibilidad de suficientes datos.

Durante el análisis de alternativas, la participación de los interesados puede ser beneficioso en dos maneras; (i) para obtener información y (ii) para construir un consenso. En primer lugar, algunas de las partes interesadas serán valiosas fuentes de conocimiento local, otros pueden ser expertos y serán la principal fuente de información sobre la aceptabilidad de algunas alternativas. Segundo, la participación en la identificación de las alternativas que se considerarán, así como durante su evaluación y comparación, ayuda a crear consenso para la alternativa seleccionada lo cual es sumamente importante cuando un proyecto es potencialmente controvertido.

Anexo 2. Propuesta para elaboración del Plan de Gestión Ambiental y Social (ESMP) (CATIE, 2017).

Los planes de gestión ambiental y social (ESMP) son elementos esenciales tanto para los proyectos de categoría A como para todos los proyectos de la categoría B. Para preparar una un ESMP se debe: (i) identificar el conjunto de medidas de respuestas a los impactos potencialmente adversos encontrados; (ii) determinar los requisitos técnicos y legales necesarios a cumplir para asegurar que las medidas se aplicarán de manera eficaz y oportuna; y (iii) describir los medios para lograrlas. A continuación, se describe el contenido de un Plan de Gestión Ambiental y Social.

1. **Antecedentes:** (i) Introducción; (ii) Descripción del proyecto; (iii) contexto del ESMP; (iv) objetivos; y (v) política ambiental del GCF.
2. **Sistema de Gestión ambiental:** (i) identificación de los responsables y funciones del sistema de gestión ambiental (considerando el funcionamiento, supervisión, ejecución de las medidas correctivas, la presentación de informes, y la capacitación del personal); (ii) Elaboración de reportes sobre los requisitos legales y los compromisos organizativos; (iii) la capacitación ambiental: descripción y programación, incluyendo programas de asistencia técnica, si procede;



(iv) la gestión ambiental de los recursos existentes y proyectadas: equipos y suministros; (v) presupuesto para la ejecución del ESMP; y (vii) lista de contactos para respuestas a emergencias.

3. Aplicación: Dado que la principal función del ESMP es establecer prácticas y medidas factibles y rentables para reducir los impactos ambientales adversos significativos a niveles aceptables, el informe debe incluir lo siguiente:

- La evaluación de riesgos: identificación de todos los impactos ambientales adversos significativos, incluyendo aquellos relacionados con los Pueblos Indígenas y/o reasentamiento involuntario;
- Medidas de mitigación: descripción de cada medida de mitigación vinculada a cada uno de los impactos del proyecto identificados. Cuando proceda, la descripción debe incluir información técnica, tales como dibujos, descripciones, equipos y procedimientos operativos;
- Una descripción resumida de otros proyectos relacionados con las actividades de mitigación tales como planes de reasentamiento involuntario, poblaciones indígenas, entre otros;
- Documentación complementaria como planos y/o mapas;
- Programación

4. Supervisión y revisión: (i) descripción de los objetivos de vigilancia; (ii) especificación y descripción de cada tipo de medida de vigilancia relacionada con el correspondiente impacto ambiental o social. La descripción de cada medida de vigilancia incluye información técnica como los parámetros a ser medidos, los métodos a utilizar, lugares de muestreo, la frecuencia de las mediciones, los límites de detección (donde corresponda), y la definición de los umbrales que deberán indicar la necesidad de acciones correctivas; (iii) los procedimientos de supervisión y presentación de informes para asegurar la detección temprana de las condiciones particulares que requieren medidas de mitigación, y el suministro de información sobre los avances y resultados de la mitigación; (iv) la auditoría ambiental; (v) plan de acción correctiva.

Anexo 3. Esquema de un Plan de Pueblos Indígenas (CATIE, 2017)

Marco Legal

Implica una evaluación de: (i) la situación jurídica de los grupos contemplados en el proyecto, según la constitución del país, la legislación y la legislación subsidiaria (reglamentos, órdenes administrativas, etc.); y (ii) la capacidad de esos grupos para obtener acceso y utilizar eficazmente el sistema jurídico para defender sus derechos. Debe prestarse especial atención a los derechos de los pueblos indígenas a utilizar y desarrollar las tierras que ocupan, a ser protegidos contra los intrusos ilegales y a tener acceso a los

recursos naturales (como los bosques, la vida silvestre y el agua) vitales para su subsistencia y reproducción.

Información de línea de base

Número y tipos de comunidades indígenas en el área del proyecto: información respectiva sobre datos demográficos, modos de vida y costumbres de vida, características culturales, uso de recursos naturales, características socioeconómicas, niveles de salud y educación y acceso y cualquier hecho histórico pertinente.

Los datos de referencia deberían incluir:

- Mapas exactos y actualizados y fotografías aéreas del área de influencia del proyecto y de las áreas habitadas por los pueblos indígenas;
- Análisis de la estructura social y las fuentes de ingresos de la población;
- Inventarios de los recursos que utilizan los pueblos indígenas y datos técnicos sobre sus sistemas de producción;
- Información sobre la tenencia de la tierra; y
- La relación de los pueblos indígenas con otros grupos locales y nacionales. Es particularmente importante que los estudios de línea de base capten toda la gama de actividades de producción y comercialización en las que están involucrados los pueblos indígenas. Las visitas de los expertos sociales y técnicos calificados deben verificar y actualizar las fuentes secundarias.

Análisis de impacto, riesgos y oportunidades

- Descripción del impacto físico, económico y/o social esperado del proyecto en cada grupo y el impacto temido.
- Identificación de los riesgos (físicos, sociales y económicos) de las actividades del proyecto sobre los estilos de vida actuales y las estrategias de subsistencia.
- Identificación de oportunidades que mejoren o mejoren la calidad de vida de los Pueblos Indígenas, especialmente entre los más vulnerables: mujeres, niños y ancianos.

Estrategia para la Participación Local

Los mecanismos deben ser concebidos y mantenidos para la participación de los indígenas en la toma de decisiones durante la planificación, implementación y evaluación del proyecto. Muchos grupos indígenas tienen sus propias organizaciones representativas que proporcionan canales eficaces para comunicar las preferencias locales. Los líderes tradicionales ocupan posiciones fundamentales para movilizar a las personas y deben ser incorporados al proceso de planificación, con la debida preocupación de asegurar una representación genuina de la población indígena. Sin embargo, no existen métodos infalibles para garantizar la plena participación local, a menudo se necesita asesoramiento sociológico y técnico para desarrollar mecanismos apropiados para el área del proyecto.



Consulta y participación

- Descripción del enfoque adoptado para consultar y la participación de los Pueblos Indígenas y las medidas especiales adoptadas para que se involucren apropiadamente. El enfoque constituirá un marco inclusivo de género e intergeneracional, con especial énfasis en mujeres, niños y ancianos, así como con las generaciones futuras.
- Descripción de los resultados de las consultas y cómo se deben seguir y abordar las cuestiones.
- Desarrollo de un plan para la participación futura y esbozar cómo se llevará a cabo, por quién y en qué plazo.

Capacidad Institucional

Las instituciones gubernamentales encargadas de los pueblos indígenas suelen ser débiles; en tal sentido es un requisito fundamental que se evalúe el historial, las capacidades y las necesidades de esas instituciones.

Plan de implementación

- Identificación de las medidas a implementar para evitar o minimizar el impacto negativo. Vincular las medidas con el impacto; Describir por qué fueron elegidos y cómo serán eficaces.
- Identificación de las medidas a desarrollar para mejorar el impacto positivo y cómo se implementarán, describiendo cómo fueron seleccionados, quién y por qué trabajarán.
- Identificación y descripción de las medidas que se adoptarán para asegurar la continuación de la gestión comunitaria de los recursos naturales, señalado cómo se seleccionaron las medidas, cómo participaron los Pueblos Indígenas en el proceso y cómo se implementarán.
- Identificación y descripción de las medidas para obtener beneficios del proyecto y/o oportunidades de desarrollo, describiendo quiénes serán los beneficiarios y de qué manera, cómo se van a implementar y en qué marco.
- Descripción del mecanismo de quejas adaptado a las comunidades indígenas, utilizando y aprovechando los enfoques de solución de problemas indígenas de la comunidad.
- Calendario de implementación: Los componentes deben incluir un cronograma de implementación con puntos de referencia que permitan medir el progreso a intervalos apropiados. El plan debe perseguir la sostenibilidad a largo plazo de las actividades del proyecto después de la finalización del desembolso.

Monitoreo y evaluación

Seguimiento, evaluación y presentación de informes: identificar quién debe ser el responsable del monitoreo y evaluación internos y externos, la participación, si es el caso, de la comunidad indígena y cómo se van a difundir los resultados.

Normalmente se necesitan capacidades de monitoreo independientes cuando las instituciones responsa-

bles de las poblaciones indígenas tienen un historial de gestión débil. Las unidades de monitoreo deben contar con personal experimentado de ciencias sociales, y deben establecerse formatos y calendarios de presentación de informes apropiados a las necesidades del proyecto. Los informes de evaluación deben ponerse a disposición del público.

Estimaciones de costos y plan de financiamiento

Costos, presupuesto, calendario y responsabilidades de la organización: indicar cómo se decidieron y cómo participaron las comunidades en el proceso de toma de decisiones. El plan debe incluir estimaciones detalladas de los costos de las actividades planificadas e inversiones.

